



Trujillo, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 24 de junio de 2024, presentada por la Sra. Rosa Marlene Ubillus Velásquez, identificada con DNI N° 18208523, domiciliada en el sector Mz. 54, Lote 8 Alto Moche, Trujillo y con celular 973009380, solicita devolución de los derechos pagados por concepto de visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales pagados el 21 de julio de 2022, trabajo que NO llegaron a realizar en más de un año por lo solicita su devolución, por el monto de S/ 1,388.70 Soles (Un Mil Trescientos Ochenta y ocho y 70/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000811-2024-GRLL-GGR-GRAAT, emitido por Maritza Elsa Hurtado Castro de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, señala que habiéndose revisado el expediente presentado se verifico y se constató que no existe terceros interesados en el presente proceso quienes puedan pronunciarse sobre lo solicitado, es por ello que se **ACEPTO LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO** por parte del administrado dándose por concluido y archivado, sugiriendo que se derive a **Tesorería ya que es el área recaudadora de las tasas administrativas abonadas por los administrados.**

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	22000930	27/07/2022	S/ 17,627.30

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **ROSA MARLENE UBILLUS VELASQUEZ.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):





Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Importe (S/)
ROSA MARLENE UBILLUS VELAQUEZ	1820852 3	Banco de La Nación	S/ 1,388.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito(a), a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

